



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 062-2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 21 FEB. 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 018-2020-GOREMAD/DIRESA-DEPS, de fecha 31 de enero de 2020 y el Memorando Nº 229-2020-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 31 de enero de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Salud y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 2 del Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante la Ley Nº 27337, establece que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 959-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 009-MINSA/DGPS-V.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud", que prescribe en el artículo 5 que el Ministerio de Salud, a través de sus órganos competentes y las Direcciones Regionales de Salud en el ámbito nacional, cautelan el cumplimiento de las disposiciones en el Reglamento de Alimentación Infantil;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 260-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño";

Que, con el documento de visto y el Memorando Nº 229-2020-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, de fecha 31 de enero de 2020, el Director General de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Salud y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 062-2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 1 FEB. 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el "Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Salud y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando integrada por los siguientes funcionarios y servidores que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Med. Ciruj. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA	Director Regional de Salud Madre de Dios	Presidente
Lic. Rosario Angélica PAREDES BARRETO	Directora Ejecutiva de Salud de las Personas	Secretario Técnico
Lic. Nut. Esmilda QUISPE FLORES	Directora de Atención Integral de Salud	Miembro
Ciruj. Dent. Glady TABOADA CÁCERES DE ROSALES	Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud	Miembro
Q.F. Pilar Antonieta PEÑA SCHWARMAN	Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Miembro
Med. Ciruj. Carlos Hermógenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA	Director Ejecutivo de Inteligencia Epidemiología	Miembro
Abog. Cinthia Eliana VALLADOLID RIVERA	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
Lic. Esmeralda Raquel RUIZ LAOS	Coordinadora de Etapa de Vida Niño	Miembro
Mg. Nelly Juvencia ARANA PACHECO	Coordinadora de ESR Salud Sexual y Reproductiva	Miembro
Lic. Fiorella Yurico SOTELO CANAHUALLPA	Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud	Miembro
Mg. Mónica del Pilar GUERRERO HUERTAS	Jefa del Servicio de Vida Sana y Participación Comunitaria	Miembro
Asist. Social Yolanda HUAYAPA ROSAS	Asistente Social	Miembro
Lic. Deyvi Wagner MESTANZA ISUIZA	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones	Miembro
Tec. Sanit. Alfonso SAIRITUPA CCOSI	Unidad Técnica de Higiene Alimentaria de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Miembro

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el "Comité Técnico Institucional para la Promoción de la Salud y Protección de la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios", y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 31132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DEPS (14)
Interesados (02)
Of. Plan. y Pres. (01)
OCIEstad. (02)
GTGR/UCHO/ULNC/OAJ
A.JE/AMkyr